



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

Expediente: 10466/2019

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LOS APICULTORES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO 2019.

Por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, doña María Beatriz Díaz Hernández, con fecha 8 de noviembre de 2019, se ha dictado el Decreto núm. 2019-2325, en el que se resolvió aprobar las bases que regulan la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para los apicultores empadronados en el municipio de El Rosario 2019, con el contenido siguiente:

*“**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de la subvención con destino a los apicultores empadronados en el municipio de El Rosario con el texto siguiente:*

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS APICULTORES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones a los Apicultores y Jóvenes Apicultores del municipio de El Rosario para el ejercicio 2019.

2. Finalidad

La presente convocatoria de subvenciones pretende crear una línea de ayudas económicas complementarias de carácter específico y excepcional a cada Apicultor, por número de colmenas censadas en el municipio de El Rosario en el ejercicio 2019, que cumplan con la condición de un periodo mínimo de seis meses de asentamiento en el referido municipio.

Asimismo se pretende impulsar a los Jóvenes Apicultores, para lo cual se establece un porcentaje adicional en los criterios de valoración por número de colmenas. Tendrán consideración de Jóvenes Apicultores los que tengan hasta 40 años de edad (incluyendo los nacidos en el año 1979).

3. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la presente subvención, resulten estrictamente necesarios para la consecución del mismo y se realicen durante el periodo





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Concretamente se subvencionarán los siguientes gastos de material apícola: guantes, mono, mascarilla, botas, polainas, cepillo desabejar, levanta cuadros, media alza, núcleo, frascos, tapas, sacos, recambio de filtros, azufre, cera, etiquetas, alimento para las abejas, fondos sanitarios, cuchillo apicultor, rásquelas, espátulas, alambres para los cuadros, soplador de aire, desoperculador y bebedores de agua.

Así como el gasto que tenga como destino la fabricación de material apícola objeto de la subvención descritos en el párrafo anterior como puede ser madera, clavos, cola, etc

También será objeto de subvención el pago de la limpieza con desbrozadora por parte de terceros, así como el combustible utilizado para el empleo de la misma, en caso de disponer de la maquinaria adecuada para realizar la limpieza. En ningún caso será subvencionable la adquisición de bienes con carácter inventariable.

2. Otros servicios prestados por terceros que serán objeto de subvención son los siguientes:

- a) Recogida de miel y otros productos y entrega de productos elaborados
- b) Análisis físico – químico de las mieles
- c) Análisis melisopalínológico de las mieles
- d) Análisis sensorial de las mieles
- e) Extracción de la miel
- a) Filtrado de la miel
- b) Envasado de la miel
- c) Etiquetado de la miel
- d) Contratación de origen y calidad
- e) Mezcla y homogeneización de mieles
- f) Adecuación de miel cristalizada
- g) Recuperación de cera
- h) Laminado de cera

En el caso de servicios prestados por la Casa de la Miel, el adjudicatario podrá presentar liquidación con los siguientes datos: nombre completo, DNI, número R.E.G.A. y descripción del servicio.

4. Importe y distribución de la subvención.

1. El crédito destinado a subvenciones a los Apicultores y Jóvenes Apicultores empadronados en el municipio de El Rosario será el establecido para cada año en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Presupuesto municipal correspondiente.

Que para este año 2019, el PES recoge una partida de Apoyo a la Apicultura (2019-419-48013) por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €).

2. La subvención que se conceda no podrá superar el 100% del presupuesto total de la actividad.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

3. Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

5. Abono.

El abono de la subvención se realizará una vez justificado por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en esta convocatoria.

6. Beneficiario.

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas, que realicen la actividad, conducta o comportamiento objeto de la subvención y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias dentro del periodo obligatorio en el año de la convocatoria, como Apicultor y con un periodo mínimo de seis meses, en este año, de asentamiento de las colmenas en el municipio de El Rosario, cuando éstas sean trashumante, y todas las que sean estantes durante todo el año en el municipio de El Rosario.

b) Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de El Rosario, desde hace más de un año antes de la publicación de las presentes Bases.

2. Así mismo, obtendrán la condición de beneficiario quienes cumplan con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

8. Documentos que deben acompañarse a la solicitud.

a) Solicitud de subvención debidamente cumplimentada. (Anexo I).

b) DNI del solicitante, y en su caso, de su representante legal.

c) Documento (original o autenticado) de la inscripción en el Registro de Explotación Ganadera de Canarias (Apícola) expedido por el órgano del Censo Ganadero realizado en el ejercicio 2019, donde se especifique el número de colmenas censadas en el municipio de El Rosario y periodo de permanencia. En caso de tener asentamiento de colmenas en varios municipios se deberá adjuntar un informe emitido por la Dirección General de Ganadería donde se especifique el número de colmenas existentes en El Rosario y el periodo.

En el escrito de solicitud de la subvención, el solicitante deberá indicar si autoriza al Ayuntamiento de El Rosario a recabar los certificados de la Agencia tributaria del





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Estado, de la Seguridad Social, de la Agencia Tributaria Canaria y del propio Ayuntamiento de El Rosario, acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con dichos organismo. En caso contrario, será el solicitante el que deberá aportar los correspondientes certificados.

De acuerdo con el artículo 24.4 de Régimen Simplificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez adoptada la propuesta de otorgamiento de las subvenciones, estos deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante los oportunos certificados, siendo de aplicación, en estos casos, la previsión del anterior apartado. Todo ello salvo que los beneficiarios autoricen al Ayuntamiento de El Rosario a recabar dicha información en su nombre.

9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A efectos del cómputo de plazos es de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes se presentarán mediante modelo normalizado establecido en esta convocatoria, bien de manera presencial en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

1. Procedimiento y Órganos.

1. Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Concejala Delegada de Medio Ambiente o miembro que esta designe.*
- Secretario/a: personal técnico de la Corporación de El Rosario.*
- Vocal: personal o miembro de la Corporación de El Rosario.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores, en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

2. El órgano instructor del procedimiento será el Técnico de Administración de





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

General, don Javier de Tomás y Miguel.

El órgano de Instrucción podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver el procedimiento, siempre que motive dicha solicitud. El plazo máximo para la emisión de dichos informes será de 10 días hábiles. Asimismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución formulada por el órgano instructor tendrá el carácter de provisional y será publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva será elevada al órgano concedente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

3. La resolución del procedimiento hará constar de forma expresa:

- a. La relación de solicitantes.*
- b. Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.*
- c. Los criterios de valoración.*
- d. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes y el motivo de la misma.*
- e. Compromisos asumidos por los beneficiarios.*

El órgano concedente será la Concejal Delegada de Medio Ambiente. Dicho órgano tendrá un plazo de 15 días desde la presentación de la propuesta definitiva de resolución para resolver el procedimiento. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La publicación de la resolución se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, debiendo contener el texto íntegro de la Resolución.

Contra la resolución expresa podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación, Recurso de Reposición, o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguientes al de su publicación.

2. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Mayor número de colmenas censadas en el municipio. 1 punto por cada colmena.
2. Ser Joven Apicultor (edad hasta 40 años de edad, incluyendo a los nacidos en el año 1979). Se aplicará un 25% más de puntos sobre los obtenidos en el criterio anterior.

Se realizará la siguiente regla matemática:

$$\text{Cuantía a percibir} = \frac{\text{Puntos obtenidos por cada solicitante}}{\text{Suma de puntos de todos los solicitantes}} \times 5000$$

3. Justificación.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se dispone de **30 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la notificación de la concesión de la subvención para presentación de la documentación justificativa.

La justificación de la actividad subvencionada (Anexo II) será por la totalidad del proyecto, mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

La cuenta justificativa deberá tener obligatoriamente el siguiente contenido:

-Memoria o descripción de la actuación realizada y de los resultados obtenidos, con mención expresa de que se han cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, del documento, del importe del mismo, la fecha de emisión y la fecha de pago en su caso.

-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con detalle del importe y su procedencia.

En relación a los documentos acreditativos del gasto, deberán presentarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los gastos que se realicen por el beneficiario, para ser admitidos como gastos justificables, deberán cumplir con la normativa Tributaria y de la Seguridad Social, realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto subvencionado (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019), estar acompañados de los documentos probatorios del gasto y del pago, y cumplir con el objeto de la subvención, entre otros requisitos.

Asimismo, se deberá justificar el adecuado cumplimiento de la obligación de publicidad del beneficiario, establecida en la cláusula 14.1 de esta convocatoria (Anexo III).

Se acompañará Impreso de Alta de Terceros (Anexo VI) debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto, actividad, o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido, los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en:

- a) La inclusión del escudo municipal.*
- b) Leyendas relativas a la financiación pública en cartelería.*
- c) Placas conmemorativas.*
- d) Materiales impresos.*
- e) Medios electrónicos o audiovisuales.*
- f) Menciones en medios de comunicación.*

2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.

3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases a efectos de cumplimiento de los





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y plantificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

4. Comunicar cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

5. Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Rosario, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa aplicable.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Anexo I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS APICULTORES EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

Año: 2019

Área gestora: Concejalía Delegada de Medio Ambiente

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

DNI/CIF:

Domicilio:

Núm.

Pta.

Localidad:

Provincia

CP:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Representante:

DNI:

Solicito la concesión de una subvención en la Convocatoria de concesión de subvención con destino a los Apicultores empadronados en el Ayuntamiento de El Rosario.

DECLARO:

a) Que cumplo el requisito de encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención y que no incurro en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 y 13.3 de la LGS que me inhabilitan para percibir subvenciones.

b) En relación con la autorización al órgano gestor municipal para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 LGS (en el caso de que no se autoricen deberán ser aportados por el interesado).

(márquese con una X lo que proceda)

SÍ AUTORIZO

NO AUTORIZO

c) Que no tengo pendiente de justificar ninguna subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de El Rosario.

d) Me comprometo a desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la LGS (ejecutar proyecto, rendir las cuentas





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

TOTAL				
DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES PERCIBIDAS				
DESCRIPCIÓN DE OTROS INGRESOS, AYUDAS, RECURSOS O SUBVENCIONES PERCIBIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD			IMPORTE	
DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR				
1. Carta de Pago del reintegro de la subvención no aplicada.				
2. Tres presupuestos en el caso de gastos subvencionables superiores a 30.000 € o 12.000 €.				
3. Originales de los documentos acreditativos de los gastos realizados y de los documentos que acrediten el pago de dichos gastos.				
4. Certificado de tasador independiente en el caso de adquisición de bienes inmuebles inscribibles en el Registro de la Propiedad.				
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE				
Fecha:		D/Dña:		
		Firma.		





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Anexo III

Que habiendo sido declarado beneficiario de una subvención con destino a
.....
....., para el año 2019, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 10 letra d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Rosario, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 246, de 24 de diciembre de 2010, relativo a la obligación del beneficiario de la subvención por el que se exige que se dé adecuada publicidad a la misma, pudiendo realizarse la referida publicidad en medios de telecomunicación o mediante la inclusión del escudo municipal en placas, carteles, materiales impresos etc., se anexan fotografías acreditativas de la publicidad.

El Rosario, ade..... de 2019





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Anexo IV



TESORERIA GENERAL
Plaza del Ayuntamiento, S/N,
38290, El Rosario, S/C de Tenerife
922010160, FAX 922548280

IMPRESO ALTA DE TERCEROS

Modelo
004

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA (a cumplimentar por el interesado)						
Espacio reservado para el sello del Registro General	Fecha de grabación.		Día	Mes	año	
	<input type="checkbox"/> Alta de datos bancarios.					
	<input type="checkbox"/> Modificación datos personales					
<input type="checkbox"/> Modificación de datos bancarios						
TITULAR DE LA CUENTA						
Apellidos y nombre o razón social.					N.I.F., N.I.E. o C.I.F.	
Vía Pública	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Prta.	Teléfono
Núcleo Urbano	Código	Municipio	Provincia		Código Postal	
Actividad Económica						
AUTORIZA: Al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, le sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja de ahorro que a continuación se reseña. Y al Sr. (Apellidos y Nombre) _____ con N.I.F./N.I.E. nº _____ a la presentación de este documento. En _____, a _____ de _____ de _____.						
EL AUTORIZANTE (Titular de la Cuenta)			EL AUTORIZADO (Presentador del documentos)			
NOTA: Cuando se trate de persona Jurídica, debe incluir el sello en la firma						
DATOS BANCARIOS (a cumplimentar por la entidad bancaria)						
Nombre de la Entidad						
Domicilio					Teléfono	
Código Banco	Código Sucursal	Digito de Control		Número de Cuenta		
IBAN (Código cuenta bancario internacional, en moneda €)						
BIC/SWIFT				IBAN		
CERTIFICAMOS, que la cuenta señalada en este documento figura abierta bajo el título de _____						
Cuyos firmantes son _____ En _____, a _____ de _____ de _____.						
SELLO Y FIRMA						
NOTA: Cualquier error en los datos consignados en este documento será imputado a la entidad y al interesado.						
A rellenar por la Administración pública						
DILIGENCIA. Para hacer constar que las fotocopias de los documentos que se adjuntan coinciden con los respectivos documentos originales						
APELLIDOS Y NOMBRE: _____ En _____, a _____ de _____ de _____.						
FIRMA			SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-419-48013 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo o reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
La Concejala Delegada

